



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 176-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 28 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 369-2025-OGAJ-MDEA, INFORME N° 479-2025-OGPP-MDEA, INFORME N° 342-2025-GSMYGA-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, reformada mediante Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. [...]" El concepto de autonomía local supone el reconocimiento de la existencia del Estado y de su poder superior al que se somete cada municipalidad con la autonomía conferida; que nace de su condición de gobierno local y de ser parte de un Estado descentralizado.

Que, la autonomía municipal constituye, en esencia, una garantía institucional, esto es, un instituto constitucionalmente protegido que, por su propia naturaleza, impide que el legislador pueda desconocerla, vaciarla de contenido o suprimirla; protege a la institución de los excesos que pudieran cometerse en el ejercicio de la función legislativa, y persigue asegurar que, en su tratamiento jurídico, sus rasgos básicos o su identidad no sean trastocados de forma que la conviertan en impracticable o irreconocible. La autonomía municipal supone capacidad de autodesenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean éstas provinciales o distritales. (STC N° EXP. N.º 010-2001-AI/TC, Fundamento cuarto)

Los artículos V del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, claramente posiciona la autonomía local –prescrito en su artículo II- en el marco de un 'Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado', en esa línea el artículo VIII establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPCP de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

# Resolución de Gerencia Municipal

N.º 176-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 28 de marzo del 2025

Que, el artículo 78º primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizó de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73º del LOM, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, asimismo, en el artículo 82º inciso 13) del Ley Orgánica de Municipalidades, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente.

Que, con INFORME N° 342-2025-GSMYGA-MDEA, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, con un presupuesto estimado de S/. 12,200.00 soles y un programa de actividades.

Cabe precisar que el Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, se presenta como una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Que, a través del Informe N° 479-2025-OGPP-MDEA, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de "la revisión y análisis pertinente a los saldos presupuestales de la institución específicamente en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios y por toda Fuente de Financiamiento, SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el plan de trabajo 2025 denominado "PROGRAMA EDUCCA", asimismo debe optimizar los recursos en la etapa de ejecución de cada una de las actividades a desarrollarse por tratarse de gasto corriente".

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, de conformidad con el apartado 2.2.1 de la Etapa 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, del "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, mediante Informe N° 369-2025-OGAJ-MDEA de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta factible aprobar el Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

Por lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, por la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, designa y delega en el Gerente Municipal facultades administrativas para realizar actos administrativos y/o de administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

# Resolución de Gerencia Municipal

N.º 176-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 28 de marzo del 2025

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, con un presupuesto aprobado de S/ 12,200.00 soles, con un plazo según programa de actividades del Plan de Trabajo, en mérito a los considerandos que motivan la presente.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad administrativa y a las demás instancias administrativas competentes.**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, para conocimiento y fines.**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"  
Ing. Gregorio Palma Figueiroa  
CIP. AS179  
GERENTE MUNICIPAL

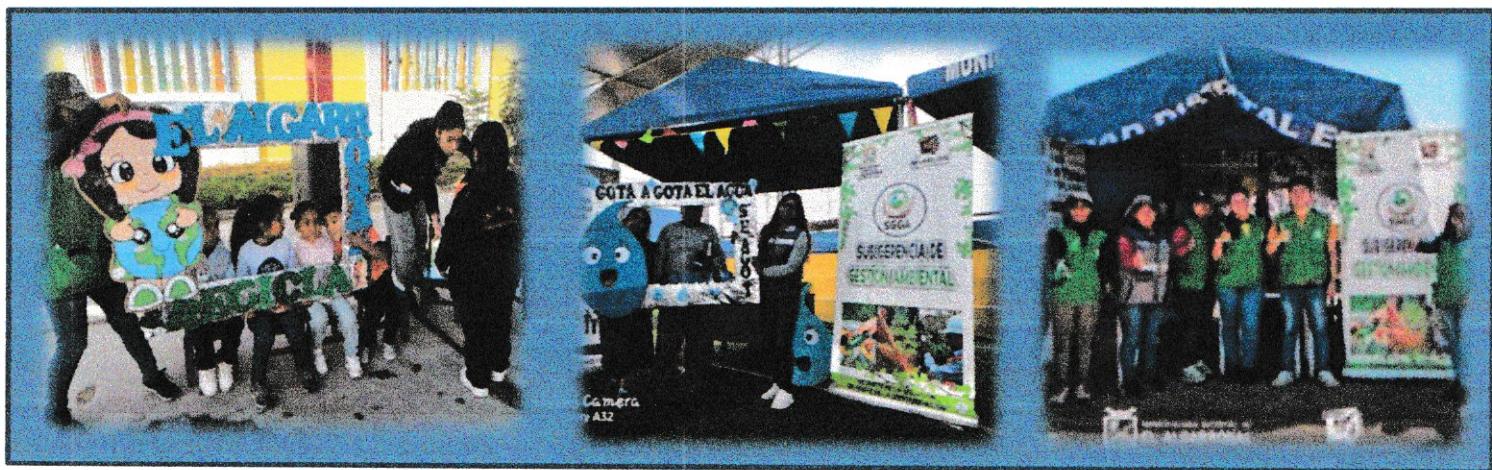
DISTRIBUCIÓN  
G.M.  
O.G.A.J.  
G.S.M.yG.A.  
O.G.P.P.  
OG.A.C.yG.D.  
Archivo.



# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal

## PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



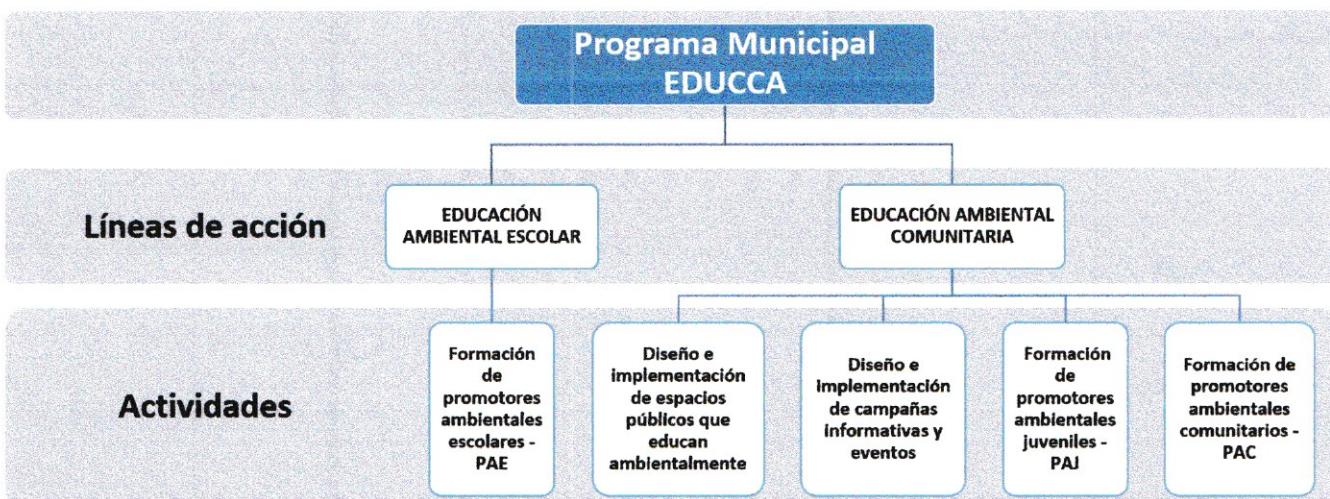


## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de El Algarrobal, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-A-MDEA, de fecha 30 DE Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrito de El Algarrobal, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





## III. PROGRAMACIÓN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/S)
<b>Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1: Convocatoria y acreditación de PAE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAE acreditados</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>● Número de PAE capacitados</li> <li>● Número de docentes capacitados</li> <li>● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul> <p>Tarea 2: Capacitaciones dirigidas a los PAE y Profesores</p> <p>Tarea 3: Reconocimiento de PAE, docentes e IE con Resolución de Alcaldía o Gerencia</p>	<p>02 PAE acreditados</p> <p>03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE</p> <p>02 eventos de capacitación dirigidos a los profesores e IE</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p> <p>Número de PAE reconocidos</p> <p>Número de docentes reconocidos</p> <p>Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<p><b>Recurso Humano:</b> Promotores Ambientales</p> <p><b>Materiales:</b> Computadora Equipo móvil Cámara fotográfica Proyector Laptop Papelaria</p>	<p>Abril – Mayo 2025</p>		<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</p>	Gestión Municipalidad Distrital de El Algarrobal





**PLAN DE TRABAJO 2024**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EL ALGARROBAL**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Tarea 1: Implementación de paneles informativos, sensibilización ambiental en áreas arias verdes</p> <p>Tarea 2: Capacitación de manejo de residuos sólidos y reciclaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 carteles de sensibilización</li> </ul>	<b>Recurso Humano:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promotores Ambientales</li> <li>Soldador</li> <li>Confeccionador del banner chofer</li> </ul> <b>Materiales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dispositivas, registro de participantes.</li> <li>Laptop</li> <li>Proyector</li> <li>Camara</li> <li>Movilidad</li> </ul>	Junio 2025 Julio – Diciembre 2025	Gestión Municipales y Gestión Ambiental	Gestión Municipalidad Distrital de El Algarrobal
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1: Sensibilización para el cuidado y preservación del medio ambiente</p> <p>Tarea 2: Eventos ambientales</p> <p>Tarea 3: Sensibilización virtual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 campañas informativas</li> </ul>	<b>Recurso Humano:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promotores Ambientales</li> <li>Personal de GSMyGA</li> </ul> <b>Materiales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Computadora</li> <li>Equipo móvil</li> <li>Cámara fotográfica</li> <li>Proyector</li> <li>Laptop</li> <li>Papelaria</li> <li>Equipos de difusión</li> <li>Balanza</li> <li>Sacos</li> <li>Incentivos</li> </ul>	Abril – Diciembre 2025 Abril – Diciembre 2025	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental





**PLAN DE TRABAJO 2024**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EL ALGARROBAL**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocatoria, reconocimiento y acreditación de los PAJ  Tarea 2: Capacitación de los PAJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	03 PAJ acreditados  02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	<b>Recurso Humano:</b> Promotores Ambientales  <b>Materiales:</b> Computadora Equipo móvil Cámara fotográfica Proyector Laptop Papelaria	Abri – Mayo 2024  Abri – Diciembre 2024	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gestión Municipalidad Distrital de El Algarrobal
<b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocatoria, reconocimiento y acreditación de los PAC  Tarea 2: Capacitación de los PAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>Número de PAC reconocidos</li> </ul>	02 PAC acreditados  01 evento de capacitación dirigidos a los PAC	<b>Recurso Humano:</b> - Promotores Ambientales - Personal de GSEMYGA - Chofer  <b>Materiales:</b> Computadora Equipo móvil Cámara fotográfica Proyector Laptop Papelaria	Abri – Mayo 2024  Abri – Diciembre 2024		



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 4,000.00

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 4,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 1,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 500.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 8,200.00

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	S/ 4,000.00
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	S/ 8,200.00
<b>TOTAL</b>	S/ 12,200.00

